Firmado electrónicamente. Documento No. 5acb0505-9f27-46a7-934f-9baad3915be9

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

RPC No.	4500041419	**Fecha de Contab.:**	16.10.2026
Beneficiario:	9017296140 DIAGNOSTICA POCT SAS	**Estado de Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	12905 -CONT	**Página:**	1 de 1
Elaboró:	Jhon Andrade Muñoz		

DESCRIPCIÓN:1.220.19.15-12905 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2026. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DESTINADA A LA EVALUACION EVALUACION EXTERNA DEL DESEMPEÑO DE LAS PRUEBAS DE TAMIZAJE NEONATAL DEL LABORATORIO DE SALUD DPTAL DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL BUENOS AIRES DE ASEGURAMIENTO EXTERNO DE CALIDAD (PROGBA) PLAZO: HASTA EL 30/11/2026.TERMINO QUE SE CONTARA A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION SEGUN ARTICULO 41 LEY 80/93 ARTICULO 23 LEY 1150/07.Y APROBACION DEL INICIO DE PLATAFORMA SECOP II..

Ítem: 1
Valor: 2.860.000 COP
CDP Asociados: 3500010500
Proyecto:
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 124202 SGP-Salud-Salud pública
Centro Gestor: 1106 SECRETARIA DE SALUD
Posición Presupuestaria: 2-320201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Área Funcional: 3025005020050000 Prevención y Promoción en
Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05
Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública
Programación PAC
OCT : 2.860.000 COP
Cuenta: 5423040600 Insumos Hospitalarios Y Suministros Ing Nacion

Importe Total: La suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS
Valor: 2.860.000 COP

Nombre(s): Maria Cristina Apellido(s): Lesmes Duque CC. 31294013 **Ordenador del Gasto:**		Nombre(s): ALBERTO Apellido(s): OCAMPO VARELA CC. 8114783 **Aprobado Por:**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010500	Fecha de Contab.	15.01.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DEL VALLE DEL CAUCA, LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A LA ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA. *

Item: 1 Valor: 723.159.424 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transpo/Prevención y Promoción en/ADQUIRIR LOS INSUMOS
Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05
Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
Posicion Presupuestaria: 2-320201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta Mayor: 5423040600

Importe Total: La Suma de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOSVEINTICUATRO PESOS
Valor: 723.159.424 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	Yhisseth Andrea Guevara Perez	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

COMPLEMENTO CONTRATO DE SUMINISTRO No.1.220.19.15- 12905

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

CONTRATISTA: DIAGNÓSTICA POCT SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901.729.614-0

Proyecto: PI-30102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DEL VALLE DEL CAUCA

Meta de Resultado: 25005 – Sostener en un 100% la cobertura de la vigilancia por el laboratorio de los eventos de interés en salud pública durante el período de gobierno

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Contratar el suministro de muestras destinadas a la evaluación externa del desempeño de las pruebas de tamizaje neonatal del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, en el marco del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA)

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere el suministro de muestras destinadas a la evaluación externa del desempeño de las pruebas de tamizaje neonatal del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, en el marco del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA) – Pesquisa Neonatal Mensual, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca y el Laboratorio de Salud Pública Departamental, relacionadas a continuación:

DESCRIPCION (NOMBRE)	UNIDADES SOLICITADAS	PRESENTACION MACRO	TIEMPO DE VENCIMIENTO (MESES)	ALMACENAMIENTO
Suministro de muestras destinadas a la evaluación externa del desempeño de las pruebas de tamizaje neonatal en el marco del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA) – Pesquisa Neonatal Mensual, que incluye los analitos Tirotrofina (TSH),	1	Bolsa con 12 muestras sobre papel filtro	12	CONGELACIÓN - 20°C

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Fenilcetonuria, Galactosa, Tripsina Inmunorreactiva, 17 Hidroxiprogesterona y Biotinidasa. Presentación: Bolsa con 12 muestras sobre papel filtro. Vigencia octubre de 2026 a septiembre de 2027.				

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.860.000). Incluido Valor del IVA, gravámenes, tasas, y todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato. Este valor hace parte de recursos del presupuesto aforados por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al 3500010500 del 15 de enero de 2026 Item 1 Valor: 723.159.424 Apropiación Presupuestal : 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transo/Prevención y Promoción den / ADQUIRIR LOS INSUMOS Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05 Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública Posición presupuestaria: 2-320201003. Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor : 5423040600

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud pagará al contratista el valor total del contrato en un único pago del 100%, previa entrega del servicio de Evaluación Externa del Desempeño para Tamizaje Neonatal, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, y una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente y los demás documentos exigidos por la entidad, acompañados de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio prestado y el cumplimiento de las obligaciones contractuales las especificaciones técnicas exigidas, incluyendo las condiciones de transporte y conservación establecidas por el fabricante.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la factura y de los documentos requeridos para el trámite de pago, y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento del Valle del Cauca.
La secretaría de Salud Departamental efectuará el pago únicamente al contratista y, en ningún caso, realizará pagos directos a terceros, salvo disposición legal en contrario.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos estarán sujetos a los descuentos de ley de orden nacional, departamental y municipal vigentes, de conformidad con su naturaleza jurídica y régimen tributario informado a la entidad.

Entre otros, podrán aplicarse los siguientes conceptos, según corresponda:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,50%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa Prodeporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.20%
Rete Iva (Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.)	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Salud Departamental, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo será hasta el 30 de noviembre de 2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato. 7.2. Recibir información suficiente y requerida para la ejecución del contrato. 7.3. Ser informado con anticipación de las modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Cumplir con el objeto del contrato y con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación, la propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, observando las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como los principios de la buena fe.8.2 Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, en la oportunidad y con los soportes correspondientes.8.3 Cumplir cabalmente con cada una de las actividades que integran el objeto contractual.8.4 Cumplir las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta presentada.8.5 Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía o situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual.8.6 Disponer de la capacidad técnica, administrativa, logística y humana necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.8.7 Atender oportunamente las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato.8.8 Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido.8.9 Entregar con cada suministro la factura correspondiente, las fichas técnicas, los certificados de análisis y, cuando aplique, los documentos de importación y demás soportes requeridos para la verificación de la calidad y trazabilidad de los productos suministrados.8.10 Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución del contrato.8.11 Mantener afiliado al personal destinado a la ejecución contractual al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar.8.12 Atender y responder oportunamente los requerimientos de información o aclaración formulados por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud.8.13 Suscribir las actas que se requieran para la ejecución y liquidación del contrato.8.14 Dar estricto cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato, los estudios previos, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, absteniéndose de suspender injustificadamente su ejecución.8.15 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a realizar u omitir actos relacionados con la ejecución contractual. En caso de presentarse tales situaciones, deberá informar de manera inmediata a la entidad y a las autoridades competentes.8.16 Cumplir con las obligaciones fiscales, tributarias y demás cargas legales derivadas de la ejecución del contrato.8.17 Responder de manera autónoma por la contratación, dirección y control del personal que destine para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables. El Departamento del Valle del Cauca no adquirirá vínculo laboral alguno con dicho personal.8.18 Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato y que le sean imputables.8.19 Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. **1**. Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas establecidas, dentro del plazo convenido. 2. Gestionar oportunamente todos los trámites necesarios para el suministro de muestras destinadas a la evaluación externa del desempeño de las pruebas de tamizaje neonatal del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, en el marco del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA), incluyendo inscripción, importación, transporte, manejo de carga, impuestos aduaneros y demás costos asociados, garantizando la participación efectiva durante la vigencia contractual. 3. Realizar la inscripción del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca en el Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA) dentro de los plazos establecidos por el administrador del programa. 4. Verificar y garantizar que los usuarios designados por el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca permanezcan activos y con acceso a las plataformas dispuestas para el reporte de resultados, consulta de informes y seguimiento de la participación durante toda la ejecución del contrato. 5. Suministrar los protocolos, instructivos y lineamientos técnicos requeridos para el procesamiento de las muestras, reporte de resultados e interpretación de los informes de desempeño. 6. Brindar soporte técnico y acompañamiento cuando sea requerido por el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca respecto del programa contratado, en horario laboral de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. El tiempo de respuesta no deberá exceder las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud. 7. Proveer una muestra de las mismas características que sea apta para reemplazar aquella que presente incumplimiento de las condiciones de recepción, deterioro, pérdida, daño durante el transporte o cualquier situación que impida su adecuado procesamiento por parte del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca. 8. Garantizar que las muestras sean acondicionadas y transportadas bajo las condiciones establecidas por el administrador del programa, utilizando los elementos necesarios para preservar su estabilidad e integridad hasta el lugar de entrega. 9. Embalar adecuadamente las muestras, de manera que se garantice su integridad física y se evite cualquier deterioro del material o de su empaque durante el transporte. 10. Asumir la totalidad de los costos de transporte, envío, importación, nacionalización y entrega de las muestras objeto del contrato. 11. Entregar directamente las muestras y demás materiales relacionados con la ejecución contractual en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 76 No. 4-30, Complejo de Salud Aníbal Patiño, Santiago de Cali, previa coordinación con el supervisor del contrato y dentro de los horarios establecidos para la recepción de bienes por parte de la Secretaría Departamental de Salud. 12. Entregar oportunamente los informes de evaluación de desempeño, reportes técnicos y certificados de participación generados durante la ejecución del programa.13. Cumplir las instrucciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca y por el supervisor designado para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1Expedir el Registro Presupuestal correspondiente.9.2 Suministrar oportunamente al contratista la información y documentación que resulte necesaria para la adecuada ejecución del contrato.9.3 Verificar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y demás especificaciones exigidas en los estudios previos y documentos del proceso contractual.9.4

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos establecidos, previa presentación de la factura y demás documentos requeridos para el trámite de pago, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.9.5 Ejercer el control, seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual mediante la designación de un supervisor.9.6 Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, como requisito para la realización de los pagos derivados del contrato. 9.7 Brindar el apoyo y la colaboración necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución del contrato.9.8. Tramitar oportunamente las actuaciones administrativas requeridas para la ejecución, modificación, terminación y liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. DIAGNÓSTICA POCT SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato DIAGNÓSTICA POCT SAS será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer a DIAGNÓSTICA POCT SAS las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por DIAGNÓSTICA POCT SAS o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causara una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

(30) días calendario, sin que DIAGNÓSTICA POCT SAS haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el articulo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. Los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, DIAGNÓSTICA POCT SAS debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL a título de indemnización, una suma equivalente a al DIEZ (10 %) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota 1: El porcentaje (10 %) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% Sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de bienes	10% Sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	10% Sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. El Contratista debe presentar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca – SECREATRIA DE SALUD DEPARTAMENTAL .

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. DIAGNÓSTICA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

POCT SAS no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – SECREATRIA DE SALUD DEPARTAMENTAL .

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca – SECREATRIA DE SALUD DEPARTAMENTAL , la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Nombre: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: secretaria de Salud Departamental Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Franciso Teléfono: 6200031 Correoelectrónico:pqrsalud@valledelcauca.gov.co	DIAGNÓSTICA POCT SAS Nombre: LILIANA DIAZ LEMUS C.C. No. 719941 Cargo: Representante Legal PRIN Dirección: AK 70 No 105-33 Teléfono: 6014661952 Correo electrónico: POCTSOLUCIONESDIAGNOSTICAS@GMAIL.COM

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud ejercerá la supervisión del contrato que se derive del presente proceso contractual, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado.

La supervisión estará a cargo de un Profesional Universitario designado por la Secretaría Departamental de Salud, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, en los términos establecidos en la normatividad vigente, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Valle del Cauca.
Además de las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en los manuales institucionales, el supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas exigidas para los bienes suministrados.
2. Realizar el seguimiento a las entregas parciales de los insumos, verificando cantidades, calidad, condiciones de transporte, almacenamiento y conservación cuando aplique.
3. Verificar que los productos suministrados cumplan con las condiciones técnicas, certificados de análisis, fichas técnicas y demás requisitos exigidos por la entidad.
4. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción y los informes de supervisión a que haya lugar.
5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales e informar oportunamente cualquier incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Tramitar y suscribir los documentos requeridos para la ejecución, modificación, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato, cuando corresponda.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8. Mantener informada a la Secretaría Departamental de Salud sobre el estado de ejecución del contrato y recomendar las acciones que resulten procedentes.
9. Rendir y suscribir los informes que sean requeridos durante la ejecución contractual.
10. Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión previstas en la ley, los reglamentos y los manuales institucionales.

El supervisor no estará facultado para exonerar al contratista del cumplimiento de ninguna de las obligaciones derivadas del contrato, ni para impartir instrucciones que impliquen modificaciones de su objeto, alcance, valor, plazo o demás condiciones contractuales, las cuales deberán surtir el procedimiento legal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La cotización presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, acta de verificación de garantías y su correspondiente aprobación en SECOP 2.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Departamento del Valle del Cauca, Secretaria Departamental de Salud - Edificio Complejo de Salud Pública - Carrera 76 No. 4-30, Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 2) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyectó: Marly Barragan Charry – Abogada Contratista SDS
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica
Aprobó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 363 UTC -5 14:48:28 GOBERNACIÓN VALLE...

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución < >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.10034204
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	10 días de tiempo transcurrido *(5/10/2026 10:42:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.220.19.15-12905
Objeto del contrato	Contratar el suministro de muestras destinadas a la evaluación externa del desempeño de las pruebas de tamizaje neonatal del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, en el marco del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA)
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DIAGNOSTICA POCT SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901729614

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIAGNOSTICA POCT SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LILIANA DIAZ LEMUS* ***Fecha de aprobación:*** *5/10/2026 2:40:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA CRISTINA LESMES DUQUE* ***Fecha de aprobación:*** *5/10/2026 4:02:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_10034204_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)

Unidad de contratación SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE

Proceso de Contratación 1.220.19.15.370-2026

Título de la oferta GOBER VALLE DX POCT

Cuantía del contrato 2.860.000 COP

Volver

Iniciar ejecución < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colomt

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte

Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1.140.10 – 12.01- 1636 -2026034576

Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2026

Doctora
LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS
Subdirectora Técnica Jurídica
Secretaría Departamental de Salud
Departamento del Valle del Cauca
Presente

Respuesta a oficio 1.220.20-25-2026034576 de fecha 21 de septiembre de 2026.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Contrato de Suministro, que se pretende celebrar entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DIAGNÓSTICA POCT SAS, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos 0073 de 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 0108 del 22 de enero de 2024.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 41116128 Descripción: SALUD: Contratar el suministro de muestras destinadas a la evaluación externa del desempeño de las pruebas de tamizaje neonatal del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, en el marco del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA)
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
	de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos en relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP No 3500010500 del 15 de enero de 2026 Item 1 Valor: 723.159.424 Apropiación Presupuestal : 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transo/Prevención y Promoción den / ADQUIRIR LOS INSUMOS Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05 Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública Posición presupuestaria: 2-320201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor : 5423040600
3. Objeto	Contratar el suministro de muestras destinadas a la evaluación externa del desempeño de las pruebas de tamizaje neonatal del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, en el marco del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA).
4. Valor estimado y forma de pago	El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.860.000). Incluido Valor del IVA,

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
	gravámenes, tasas, y todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato. Este valor hace parte de recursos del presupuesto aforados por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud pagará al contratista el valor total del contrato en un único pago del 100%, previa entrega del servicio de Evaluación Externa del Desempeño para Tamizaje Neonatal, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, y una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente y los demás documentos exigidos por la entidad, acompañados de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio prestado y el cumplimiento de las obligaciones contractuales las especificaciones técnicas exigidas, incluyendo las condiciones de transporte y conservación establecidas por el fabricante. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la factura y de los documentos requeridos para el trámite de pago, y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento del Valle del Cauca. La secretaría de Salud Departamental efectuará el pago únicamente al contratista y, en ningún caso, realizará pagos directos a terceros, salvo disposición legal en contrario

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
5. Plazo	El plazo será hasta el 30 de noviembre de 2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.
6. Supervisión o interventoría	La supervisión estará a cargo de un Profesional Universitario designado por la Secretaría Departamental de Salud, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, en los términos establecidos en la normatividad vigente, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Valle del Cauca.
7. Garantías	El contratista DIAGNÓSTICA POCT S.A.S., deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de su liquidación. Dicha garantía deberá cubrir los amparos, valores y vigencias establecidos en el contrato, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones del presente proceso de contratación:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

<table>
<tr><th>DOCUMENTO REQUERIDO</th><th>OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Calidad de bienes</td><td>10%</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8. Resolución de Justificación de la Contratación.</td><td>Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>9. Complemento al contrato</td><td>Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.</td></tr>
<tr><td>10. Fundamento Jurídico</td><td>• Constitución Política de Colombia, artículos 49, 209 y 305.
• Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
• Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), que establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.
• Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, que reglamenta la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.
• Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1, relativo al acto administrativo de justificación de la contratación directa.
• Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, referente a los estudios y documentos previos.
• Ley 1437 de 2011 (CPACA), en lo pertinente a las actuaciones administrativas.
• Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto Modificatorio No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, mediante los cuales se delega la competencia contractual en la Secretaría Departamental de Salud.</td></tr>
<tr><td colspan="2">11. DOCUMENTOS LEGALES</td></tr>
</table>

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
11.1. Certificado de Existencia y Representación Legal	Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa DIAGNÓSTICA POCT SAS., donde figura como representante legal LILIANA DIAZ LEMUS identificada con cédula de ciudadanía No.51.922.815 de Bogotá D.C
11.2. RUT	901.729.614-0
11.3. Certificación de distribuidor exclusivo	Se aporta certificado del Centro de educación médica e investigaciones Clínicas de la ciudad de Buenos Aires, con fecha 12 de mayo de 2025, donde ha designado a la empresa DIAGNÓSTICA POCT SAS, como único distribuidor exclusivo para Colombia.
11.4. Nombramiento Representante legal	Por documento privado del 27 de junio de 2023, de accionista Único, inscrita en esta cámara de comercio el 4 julio de 2023 con el No.02993393 del libro IX.
11.5. Cedula de ciudadanía del Representante legal	C.C. No. 51.922.815 de Bogotá D.C
11.6. Libreta militar del Representante legal.	N/A
11.7. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 18 de septiembre de 2026 en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
11.8. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 18 de septiembre de 2026 donde consta que No se encuentran reportados como responsables fiscales.
11.9. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 18 de septiembre de 2026, donde consta que ni la entidad, ni el

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
	representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
11.9 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 18 de septiembre de 2026, donde consta que en el sistema Registro Nacional e Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
11.10 Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 18 de septiembre de 2026, donde consta que no registra Inhabilidad
11.11. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 16 de julio de 2026. NO se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría Departamental de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la Secretaría Departamental de Salud, deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Revisó: Ángela María Dávila R- Abogada Contratista
Proyectó: Mayernis Mosquera Pino– Abogada Contratista
Mónica Guerrero Chicangana – Abogada Contratista
Análisis del Sector: - Julián Abadía Bastidas- Contratista –

CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: 1.220.19.15-12905

FECHA DEL CONTRATO: 05 de octubre de 2026

CONTRATISTA: DIAGNOSTICA POCT SAS

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 860.002.134-8

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DESTINADAS A LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO DE LAS PRUEBAS DE TAMIZAJE NEONATAL DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL BUENOS AIRES DE ASEGURAMIENTO EXTERNO DE CALIDAD (PROGBA)

VALOR: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.860.000).

GARANTÍA NÚMERO: NB-100468479
ANEXO O CERTIFICADO: 73115435
FECHA:06 de octubre 2026
COMPAÑÍA: COMPAÑÍA MUDIAL DE SEGUROS SA

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $ 286.000
VIGENCIA: Desde el 05/10/2026 hasta el 30/05/2027

AMPARO: **Calidad del servicio**
VALOR ASEGURADO: $ 286.000
VIGENCIA: Desde el 05/10/2026 hasta el 30/05/2027

AMPARO: **Calidad de los elementos**
VALOR ASEGURADO: $ 286.000
VIGENCIA: Desde el 05/10/2026 hasta el 30/05/2027

VERIFICACION

SE VERIFICA CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O ENTIDAD BANCARIA: SI_X_ NO__

FECHA VERIFICACION: 15 de octubre de 2026

ANEXO DE VERIFICACION: SI _X__ NO ____

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia se aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato y en cada uno de los otrosíes o modificaciones que aplique, al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se procede a la aprobación de las mismas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaboró: Marly Barragan Charry – Abogada Contratista
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica
Aprobó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.10.06 16:48:18 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: XtkxVqAtLMU6j7d/U2bRzA==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 68 - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2023 -1317-P-05-PPSUS2000000059-0001

No. PÓLIZA	NB-100468479	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73115435	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/10/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/10/2026	24:00 Horas Del	30/05/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DIAGNOSTICA POCT SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901729614-0
DIRECCIÓN	AK 70 NO. 105 33	TELÉFONO	4661952
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPAR	No. DOC. IDENTIDAD	890399029-5
DIRECCIÓN	CALLE 9 4 58 PISO 6	TELÉFONO	8985355
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPAR	No. DOC. IDENTIDAD	890399029-5
DIRECCIÓN	CALLE 9 4 58 PISO 6	TELÉFONO	8985355

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 1.220.19.15-12905 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DESTINADAS A LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO DE LAS PRUEBAS DE TAMIZAJE NEONATAL DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL BUENOS AIRES DE ASEGURAMIENTO EXTERNO DE CALIDAD (PROGBA)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/10/2026	24:00 Horas Del 30/05/2027	286.000,00	15.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 05/10/2026	24:00 Horas Del 30/05/2027	286.000,00	15.000,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 05/10/2026	24:00 Horas Del 30/05/2027	286.000,00	15.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 858.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS 360	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/10/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

ASEGUROS ALFA S.A. - LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA - 1-800-695

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100468479	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73115435	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/10/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/10/2026	24:00 Horas Del	30/05/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PRO

seguros mundial®

Aliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100468479** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **DIAGNOSTICA POCT SAS** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPAR / DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPAR** , expedida por la Compañía en **06/10/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **06** días del mes **OCTUBRE** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	XtkxVqAtLNU6j7d/U2bRzA==	Número de póliza	100468479
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	06/10/2026	Inicio de vigencia Global	05/10/2026
Fin de vigencia Global	30/05/2027	Tomador	DIAGNOSTICA POCT SAS
		Asegurado	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPAR
Valor asegurado	858.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1.220.19.15-12905 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DESTINADAS A LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO DE LAS PRUEBAS DE TAMIZAJE NEONATAL DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL BUENOS AIRES DE ASEGURAMIENTO EXTERNO DE CALIDAD (PROGBA)		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 05/10/2026	24:00 Horas del 30/05/2027	$ 286.000,00	$ 15.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 05/10/2026	24:00 Horas del 30/05/2027	$ 286.000,00	$ 15.000,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 05/10/2026	24:00 Horas del 30/05/2027	$ 286.000,00	$ 15.000,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141252979683

(415)7707212489984(8020) 000014125297968 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 9 6 1 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			
Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIAGNÓSTICA POCT SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AK 70 NO. 105 33

42. Correo electrónico POCTSOLUCIONESDIAGNOSTICAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 6 6 1 9 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 2 5 0 3 1 8	4 6 5 9	2 0 2 3 0 7 0 4	8 5 5 9	8 6 9 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
[illegible] - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros																					Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 2	2 3																			2	1	57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-21 / 02:26:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ LEMUS ALEXANDRA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252979683

(415)7707212489984(8020) 000014125297968 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 9 6 1 4	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 6 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 7 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 7 0 0 4 9 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 0 7 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252979683

(415)7707212489984(8020) 000014125297968 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 9 6 1 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 1 9 2 2 8 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	LEMUS	LILIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 7 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 7 8 6 6 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	LEMUS	ALEXANDRA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252979683

(415)7707212489984(8020) 000014125297968 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 2 9 6 1 4		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 7 9 2 2 4	9	2 4 8 3 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REY	VALLEJO	GILBERTH	BOLIVAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO